

ANTECEDENTES

Un tema fundamental nacional, es sin lugar a duda el patrimonio en hidrocarburos, el cual forma parte de los recursos naturales no renovables más cotizados y con mayor demanda en el mercado mundial.

A iniciativa del Gobierno Federal y aprobado por el Congreso de la Unión fue creado el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, cuyo objetivo es promover proyectos orientados a mejorar el entorno social, la calidad del medio ambiente y la construcción de infraestructura en las localidades y regiones del país con mayor incidencia de desarrollo petrolero.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** fue parte de estas Reformas para ser distribuido entre los Gobiernos Municipales y Estatales del país, y en particular entre 48 Municipios de 9 Entidades Federativas que se ubican en la franja marítima donde existen yacimientos con mayor producción petrolera y de gas natural.

Esta iniciativa fue originalmente presentada en 2011, orientada a dotar a los municipios de un porcentaje de la riqueza petrolera que se genera en las localidades productoras de ese hidrocarburo.

Es el Ramo 28 "**Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**" del Presupuesto de Egresos de la Federación que contiene los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se entregan a las Entidades Federativas y Municipios, en los términos establecidos por la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos de ahí está establecido el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos(FOPET)**.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* con la finalidad de proveer información que retroalimente su gestión y los resultados obtenidos durante el periodo que se evalúa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

ALCANCES

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

La *Evaluación de Consistencia y Resultados* deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

CARGO:	COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN
ESCOLARIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Monterrey
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestría en Economía y Dirección Internacional por la Universidad Autónoma de Madrid.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Doctorado en Educación Humanista por el Instituto Humanista de Sinaloa y la Universidad Nexum de México.
EXPERIENCIA:	Evaluación de Programas Federales de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en los H. Ayuntamientos de Hecelchakán, Candelaria, Escárcega, Campeche y Calakmul.

GLOSARIO

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FOPET: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FONE: Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

ODMS: Objetivos del Desarrollo del Milenio Sostenible

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB: Producto Interno Bruto

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

ROP: Reglas de Operación

SFU: Sistema de Formato Único

SRFT: Sistema de Recurso Federales Transferidos (SRFT),

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TdR: Términos de Referencia (TdR)

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria

INTRODUCCIÓN

Las Evaluaciones de Desempeño orientadas a la Administración Pública Municipal son herramientas para la mejora continua de los servicios públicos y programas que ofrece el Ayuntamiento, ya que los servicios públicos y los recursos económicos están intrínsecamente ligados, para ofrecer servicios eficientes y eficaces los ayuntamientos requieren un buen control de sus recursos económicos por ello requieren una correcta planeación, con la finalidad de satisfacer las expectativas de la ciudadanía, que demanda mejores y mayores servicios públicos.

La totalidad de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se deberá destinar a inversión en proyectos de infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; que a continuación se mencionan:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

La finalidad de esta evaluación es conocer los resultados obtenidos con recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** para el ejercicio fiscal 2021, en el municipio de Seybaplaya, del Estado de Campeche, para otorgar a los operadores del mismo, información que sirva como retroalimentación para el diseño, gestión y obtención de resultados.

La evaluación se realizará mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, a través de los indicadores estratégicos y de gestión, las evaluaciones se efectuarán por personas especializadas y con experiencia probada en la materia, que cuenten con los requisitos que se establecen en las disposiciones aplicables.

Por lo tanto, dado que el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, pertenece a los fondos del Ramo 28, deberá apegarse a los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño vigentes, elaborados y publicados por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Para el año 2021 al Ayuntamiento del Municipio de **Seybaplaya** se le asignó la cantidad de \$ 1,293,253.34 M.N (Un millón doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.), por concepto del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** del Presupuesto de Egresos de la Federación.

MARCO JURÍDICO

La administración, ejercicio y aplicación de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se realizarán de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Es muy importante que se otorgue certidumbre a este y otros fondos a través de lineamientos generales, una revisión muy certera sobre su fórmula de asignación, su destino y la forma en que las entidades federativas hacen uso de sus recursos.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no tiene lineamientos generales que aporten certidumbre a su operación, así que hay Entidades Federativas que ocupan los recursos de este fondo en diversos proyectos.

METODOLOGÍA

La evaluación del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se realiza conforme a los **Términos de Referencia (TdR)** establecidos por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)** para Evaluaciones de Consistencia y Resultados de Programas Financiados con Recurso Federales.

La evaluación de consistencia y resultados se divide en seis temas y 51 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que 34 deben ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea SÍ, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las 17 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

La evaluación se realiza mediante un trabajo de gabinete, con base a la información proporcionada por los responsables del Programa y de acuerdo a las necesidades de información se podrán programar y llevar a cabo entrevistas a funcionarios responsables del Programa, Dirección de la Contraloría y personal de la Dirección de Planeación del Ayuntamiento de Seybaplaya.

El proceso de evaluación se realizará bajo un análisis estratégico de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones y el Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora.

Los temas que se abordan son:

1. Análisis de la justificación de la creación y diseño del programa.
2. Análisis de la población potencial y objetivo.
3. Análisis de la matriz de indicadores para resultados.
4. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.
5. Instrumentos de planeación.
6. Orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación.
7. Generación de información.
8. Análisis de los procesos establecidos en la normatividad aplicable.
9. Mejora y simplificación regulatoria; organización y gestión; eficiencia y economía operativa del Programa; sistematización de la información; cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos; rendición de cuentas y transparencia; percepción de la población atendida, y medición de resultados.

Seybaplaya

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024



I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

Los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** podrán destinarse únicamente a proyectos de inversión productiva orientados a resarcir las afectaciones ocasionadas por la actividad petrolera, en tres rubros principales: infraestructura, entorno social y medio ambiente.

Está conformado por el 100% de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, se distribuye el 0.46 % del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, a las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**.

La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá proveer a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** la información necesaria, de acuerdo con las reglas de operación señaladas.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** enterará a las Entidades Federativas las cantidades correspondientes mensualmente, de forma provisional y, en su caso, efectuará el ajuste anual que corresponda, conforme a las disposiciones que al efecto emita (Artículo 4-B, **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**).

Los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales. Su carácter principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación; y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio. Dichos incentivos se fortalecieron con la reforma a la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** aprobada en 2013, principalmente mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Resulta necesario señalar que conforme al artículo 2o. de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, por lo que los recursos recaudados se distribuirán entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus Municipios.

Para recibir los recursos del fondo, las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no establecerán ni mantendrán gravámenes locales o municipales en materia de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección y control al ambiente, que incidan sobre los actos o actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ni sobre las prestaciones o contraprestaciones que se deriven de los Contratos o Asignaciones.

DESTINO DE LOS RECURSOS DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y que a continuación se mencionan:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Para que las entidades federativas reciban los recursos del Fondo, la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche creará una cuenta específica para el Fondo, que deberá registrar ante la Tesorería Federal, a través de una solicitud formal a la **Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP)** de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



II. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

II. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

- 1) EL PROBLEMA O NECESIDAD PRIORITARIA QUE BUSCA RESOLVER EL PROGRAMA ESTÁ IDENTIFICADO EN UN DOCUMENTO QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. (VER TABLA NO. 1 y TABLA NO. 2)
 - B. EL PROBLEMA O NECESIDAD SE FORMULA COMO UN HECHO NEGATIVO O COMO UNA SITUACIÓN QUE PUEDE SER REVERTIDA.
 - C. SE DEFINE LA POBLACIÓN QUE TIENE EL PROBLEMA O NECESIDAD.
 - D. SE DEFINE EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN.

RESPUESTA: SI	NIVEL: 2
---------------	----------

El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa no está identificado en un documento. El Objetivo del Fondo ***es transferir a los municipios los recursos necesarios para fortalecer y modernizar la estructura municipal y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.***

En primera instancia el beneficiario directo es el Ayuntamiento, debido a que el objetivo del ***Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)*** es transferir a los municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

- 2) EXISTE UN DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA QUE ATIENDE EL PROGRAMA QUE DESCRIBA DE MANERA ESPECÍFICA:
 - a) CAUSAS, EFECTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA.
 - b) CUANTIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA EL PROBLEMA.
 - c) EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN.

RESPUESTA: SI	NIVEL: 2
---------------	----------

El Programa no cuenta con un diagnóstico que describa las causas, efectos y características del problema, la cuantificación y características de la población que presenta el problema ni el plazo para su revisión y actualización.

Independientemente de que a Nivel Federal no se cuente con un diagnóstico, y que la normatividad oficial del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no menciona que los Estados y Municipios tengan la obligación de elaborarlo, se recomienda que el Municipio de Seybaplaya elabore un diagnóstico en el que, a partir de las necesidades que atiende con los recursos recibidos por el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** defina el problema o necesidad que busca resolver.

El Gobierno del Estado de Campeche asigna el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** bajo diversos criterios a los municipios que considera convenientes, teniendo éstos la obligación de ejecutar y llevar a cabo la comprobación de los recursos ejercidos durante cada ejercicio fiscal correspondiente.

3) ¿EXISTE JUSTIFICACIÓN TEÓRICA O EMPÍRICA DOCUMENTADA QUE SUSTENTE EL TIPO DE INTERVENCIÓN QUE EL PROGRAMA LLEVA A CABO?

RESPUESTA: SI	NIVEL: 2
---------------	----------

En virtud que no existen documentos del diagnóstico del problema que atiende el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** ni está identificado dicho problema, tampoco existe un documento o estudio que muestre la justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo el programa.

La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y que a continuación se mencionan:

I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;

II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;

III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;

IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y

V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS NACIONALES Y SECTORIALES

B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS NACIONALES Y SECTORIALES.

- 4) EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA ESTÁ VINCULADO CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL O INSTITUCIONAL CONSIDERANDO QUE:
- EXISTEN CONCEPTOS COMUNES ENTRE EL PROPÓSITO Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL O INSTITUCIONAL, POR EJEMPLO: POBLACIÓN OBJETIVO.
 - EL LOGRO DEL PROPÓSITO APORTA AL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA(S) DE LA(S) META(S) DE ALGUNO(S) DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL O INSTITUCIONAL.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 3

La totalidad de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se deberán destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo que a continuación se mencionan:

- Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- Pavimentación y mantenimiento de calles construcción de caminos rurales así como instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Se identifica vinculación entre el Objetivo del Programa con el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

- 5) ¿CON CUÁLES OBJETIVOS, EJES Y TEMAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO VIGENTE ESTÁ VINCULADO EL OBJETIVO SECTORIAL RELACIONADO CON EL PROGRAMA? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

El objetivo del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no está establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, no obstante, es necesario señalar que el destino del gasto se ejecutó en cumplimiento con el Artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), por lo que se puede decir que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo.

- 6) ¿CÓMO ESTÁ VINCULADO EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA CON LAS METAS DEL MILENIO? (VER TABLA NO. 7). **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

La Asamblea General de la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** adoptó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, dicha agenda es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan los sectores económico, social y ambiental. Los objetivos en los cuales impacta el fin del programa de forma directa son en el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, además de contribuir de forma transversal a los 16 objetivos restantes.

El Propósito del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se vincula con los siguientes Objetivos y Metas de los **Objetivos de desarrollo del Sostenible (ODS)**:

OBJETIVO	METAS
17. Revitalizar la Alianza Mundial para lograr los Objetivos	<p>17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole</p> <p>17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo</p>

Los objetivos a los cuales se vincula el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** con los objetivos del Milenio son:

- A. Fin de la Pobreza.
- B. Hambre Cero.
- C. Salud y Bienestar.
- D. Educación de Calidad.
- E. Igualdad de Género.
- F. Agua limpia y Saneamiento.
- G. Energía accesible y no contaminante.

Seybaplaya

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024



C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVOS

C.ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

- 7) LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO, ESTÁN DEFINIDAS EN DOCUMENTOS OFICIALES Y/O EN EL DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA Y CUENTAN CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS:
- UNIDAD DE MEDIDA.
 - ESTÁN CUANTIFICADAS.
 - METODOLOGÍA PARA SU CUANTIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN.
 - SE DEFINE UN PLAZO PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.
 - (VER ANEXO NO. 1)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

En particular el H. Ayuntamiento de Seybaplaya destina los recursos a obras que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Seybaplaya. Sin embargo debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con un documento para definir la Población Potencial y Objetivo.

- 8) EXISTE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER QUIÉNES RECIBEN LOS APOYOS DEL PROGRAMA (PADRÓN DE BENEFICIARIOS) QUE:
- INCLUYA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS ESTABLECIDAS EN SU DOCUMENTO NORMA
 - INCLUYA EL TIPO DE APOYO OTORGADO.
 - ESTÉ SISTEMATIZADA E INCLUYA UNA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN POR BENEFICIARIO QUE NO CAMBIE EN EL TIEMPO.
 - CUENTE CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA SU DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.
(VER ANEXO NO. 2)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

La población del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no se encuentran definidas y por la naturaleza del mismo no es posible precisarla con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Debido a lo anterior, el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no cuenta con un padrón de beneficiarios, ni información sistematizada que incluya una clave única de identificación por beneficiario.

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2021 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Seybaplaya:

1. Infraestructura en electrificación en el Municipio de Seybaplaya.
2. Construcción de obras de urbanización en el municipio de Seybaplaya.

9) SI EL PROGRAMA RECOLECTA INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DE SUS BENEFICIARIOS, EXPLIQUE EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVARLO A CABO, LAS VARIABLES QUE MIDE Y LA TEMPORALIDAD DE LAS MEDICIONES. (VER ANEXO NO. 2)
NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.

En el caso específico del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** la población no se encuentran definidas y por la naturaleza del mismo no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Debido a lo anterior, el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no cuenta con información socioeconómica de sus beneficiarios.

Seybaplaya

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024



D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

D.EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

- 10) ¿EN EL DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA ES POSIBLE IDENTIFICAR EL RESUMEN NARRATIVO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) TALES COMO: ¿FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES Y ACTIVIDADES?
(VER ANEXO NO. 3 y ANEXO NO. 4)

RESPUESTA: SI	NIVEL: 0
---------------	----------

No se cuenta con una *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* en el *Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)* del Portal de la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*.

Dentro de las *Reglas de Operación (ROP)* del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 11) LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA CUENTAN CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- NOMBRE.
 - DEFINICIÓN
 - MÉTODO DE CÁLCULO.
 - UNIDAD DE MEDIDA.
 - FRECUENCIA DE MEDICIÓN
 - LÍNEA BASE.

- g) METAS.
- h) COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR (ASCENDENTE, DESCENDENTE, REGULAR O NOMINAL) SI SE OBSERVA A NIVEL LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LAS FICHAS DE CADA INDICADOR.

RESPUESTA: SI	NIVEL: 0
---------------	----------

No se cuenta con fichas técnicas ya que no se cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura

12) LAS METAS DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PROGRAMA TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) CUENTA CON UNIDADES DE MEDIDA.
 - b) ESTÁN ORIENTADAS A IMPULSAR EL DESEMPEÑO, ES DECIR, NO SON LAXAS.
 - c) SON FACTIBLES DE ALCANZAR CONSIDERANDO LOS PLAZOS Y LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON LOS QUE CUENTA EL PROGRAMA.
- (VER EL ANEXO NO. 5)

RESPUESTA: SI	NIVEL: 0
---------------	----------

No se cuenta con metas definidas ya que no se cuenta con **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Seybaplaya

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024



E.EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES.

13) ¿CON CUÁLES PROGRAMAS FEDERALES Y EN QUÉ ASPECTOS EL PROGRAMA EVALUADO PODRÍA TENER COMPLEMENTARIEDAD Y/O COINCIDENCIAS? (VER ANEXO NO. 6) ***NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.***

Se identificaron los siguientes Programas Federales con los que existen complementariedades tal como se muestran a continuación:

1. “Programa de Fomento a la Urbanización Rural (PFUR)”.
2. “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)”.
3. “Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Urbanas (APAZU)”.
4. Programa de Infraestructura.
5. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
6. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).*
7. *Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).*

Seybaplaya

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



III. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS DEL PROGRAMA A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

III. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS DEL PROGRAMA

A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

- 14) LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA CUENTA CON UN PLAN ESTRATÉGICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- ES RESULTADO DE EJERCICIOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONALIZADOS, ES DECIR, SIGUE UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN UN DOCUMENTO.
 - CONTEMPLA EL MEDIANO Y/O LARGO PLAZO.
 - ESTABLECE LOS RESULTADOS QUE QUIEREN ALCANZAR, ES DECIR, EL FIN Y PROPÓSITO DEL PROGRAMA.
 - CUENTA CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES EN EL LOGRO DE SUS RESULTADOS.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

El **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** se constituye como el documento de Planeación para este Programa, se elabora por cada Administración Municipal a efecto de encausar las políticas y acciones de todo el periodo gubernamental, siendo sustituido una vez que concluye su vigencia.

En el seno del Comité de Planeación Municipal, se elabora y aprueba el Programa Operativo Anual en el cual los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** son parte del mismo, ahí mismo se dan a conocer los montos y los rubros a los que se destinan.

La **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, no plantea la forma en la que los municipios deben planificar el uso de las aportaciones recibidas, más allá de la información que se solicita a nivel federal para la aplicación de recursos que a través de un formato oficial, requiere que los municipios reporten el destino de las aportaciones, especificando el rubro al que se aplican, así como el monto pagado a cada proyecto.

- 15) EL PROGRAMA CUENTA CON PLANES DE TRABAJO ANUALES PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS QUE:
- a) SON RESULTADO DE EJERCICIOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONALIZADOS, ES DECIR, SIGUEN UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN UN DOCUMENTO.
 - b) SON CONOCIDOS POR LOS RESPONSABLES DE LOS PRINCIPALES PROCESOS DEL PROGRAMA.
 - c) TIENEN ESTABLECIDAS SUS METAS.
 - d) SE REVISAN Y ACTUALIZAN.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

En el seno del Comité de Planeación Municipal, se elabora y aprueba el Programa Operativo Anual en el cual los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** son parte del mismo.

El **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** se constituye como el documento de Planeación para este Programa, se elabora por cada Administración Municipal a efecto de encausar las políticas y acciones de todo el periodo gubernamental, siendo sustituido una vez que concluye su vigencia.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** cuenta con un proceso para la asignación de recursos, en donde se explica cómo inicia con la planeación que realiza la Secretaría de Finanzas, considerando el presupuesto del año fiscal anterior, y se desarrolla el presupuesto. La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, publica el Presupuesto de Egresos de la Federación, después la Secretaría de Finanzas realiza el ajuste al programa y presupuesto.

Seybaplaya

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024



B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN

B.DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN.

16) EL PROGRAMA UTILIZA INFORMES DE EVALUACIONES EXTERNAS:

- a) DE MANERA REGULAR, ES DECIR, UNO DE LOS ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE CAMBIOS AL PROGRAMA SON LOS RESULTADOS DE EVALUACIONES EXTERNAS.
- b) DE MANERA INSTITUCIONALIZADA, ES DECIR, SIGUE UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN UN DOCUMENTO.
- c) PARA DEFINIR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU GESTIÓN Y/O SUS RESULTADOS.
- d) DE MANERA CONSENSADA, PARTICIPAN OPERADORES, GERENTES Y PERSONAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

RESPUESTA: SI

NIVEL: N/A

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** puede contratar diversos tipos de evaluaciones con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

El municipio de Seybaplaya apenas en el 2021 recibió el nombramiento como Municipio del Estado de Campeche, por lo que no tenía la obligación de llevar a cabo evaluaciones de los Programas Federales. Es a partir del 2021 cuando se comenzarán a realizar evaluaciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Mediante los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** y las recomendaciones realizadas en las evaluaciones se definen acciones y actividades que contribuyen a mejorar la gestión y los resultados del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

Estas evaluaciones van a contribuir para mejorar la gestión y los resultados obtenidos en el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** y a mejorar el desempeño de los operadores del mismo.

17) DEL TOTAL DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS Y/O INSTITUCIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, ¿QUÉ PORCENTAJE HAN SIDO SOLVENTADOS ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O INSTITUCIONALES?

RESPUESTA: SI

NIVEL: N/A

En cuanto a los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** como se mencionó en la pregunta anterior, y de acuerdo con lo señalado en el documento de mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios Municipales y/o Federales de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya no se habían realizado evaluaciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** por lo que no se puede valorar esta pregunta.

18) ¿CON LAS ACCIONES DEFINIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO E INSTITUCIONALES, QUE A LA FECHA SE HAN IMPLEMENTADO, PROVENIENTES DE LOS MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, ¿SE HAN LOGRADO LOS RESULTADOS ESTABLECIDOS? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

Siguiendo con el análisis de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, no se pudo identificar ningún documento donde se pudiera verificar los resultados establecidos en los últimos tres años, en virtud que el municipio de Seybaplaya apenas en el 2021 recibió el nombramiento como Municipio del Estado de Campeche, por lo que no tenía la obligación de llevar a cabo evaluaciones de los Programas Federales, por lo que no se tiene la información suficiente para el análisis de esta pregunta.

19) ¿QUÉ RECOMENDACIONES DE LA(S) EVALUACIÓN(ES) EXTERNA(S) DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS NO HAN SIDO ATENDIDAS Y POR QUÉ? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

No se tuvo evidencia del documento de los avances que tuvieron los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** correspondiente a años anteriores en virtud que el municipio de Seybaplaya apenas en el 2021 recibió el nombramiento como Municipio del Estado de Campeche, por lo que no tenía la obligación de llevar a cabo evaluaciones de los Programas Federales, por lo que no se habían realizado recomendaciones para mejorar el manejo del Fondo.

20) A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS REALIZADAS AL PROGRAMA Y DE SU EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA ¿QUÉ TEMAS DEL PROGRAMA CONSIDERA IMPORTANTE EVALUAR MEDIANTE INSTANCIAS EXTERNAS? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

A partir de la experiencia adquirida en la realización de evaluaciones similares al **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** sería pertinente llevar a cabo la evaluación del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** para corroborar que sea elaborado de acuerdo a los **Presupuestos basados en Resultados (PBR)** y que se califique el nivel de cumplimiento del mismo.

Se hace sumamente necesario que el H. Ayuntamiento de Seybaplaya trabaje de acuerdo a los **Presupuestos basados en Resultados (PBR)**, con su **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, así como con sus **Árboles de Problemas**, ya que mediante esta metodología podrá encontrar y definir las necesidades de la Población de una manera mucho más directa y por ende podrá llevar a cabo una Planeación mucho más eficiente que le permita asignar los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** para obras e infraestructura para beneficio de la Población del Municipio de Seybaplaya.

Además de ello, se recomienda aplicar una ***Evaluación de Procesos*** al ***Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)*** que brinde elementos para mejorar la gestión operativa de los programas.

Asimismo, es importante la aplicación de una ***Evaluación de Impacto*** con la cual se pueda medir, mediante el uso de metodologías, los efectos del programa sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. La ***Evaluación de Impacto*** es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



C. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

C.DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21) EL PROGRAMA RECOLECTA INFORMACIÓN ACERCA DE:

- a) LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL O INSTITUCIONAL.
- b) LOS TIPOS Y MONTOS DE APOYO OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS EN EL TIEMPO.
- c) LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE SUS BENEFICIARIOS.
- d) LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS PERSONAS QUE NO SON BENEFICIARIAS, CON FINES DE COMPARACIÓN CON LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** recolecta información acerca de la contribución con los objetivos del programa sectorial del **Plan Estatal de Desarrollo (PED)**, así como los montos de cada una de las acciones y proyectos emprendidos con estos recursos

Sin embargo, dada la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** como se argumentó en la pregunta 7, la población del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no se encuentra definida y por la naturaleza del mismo, no es posible precizarla con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Es decir, el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** tiene como destinatarios a las dependencias y entidades de gobierno y no personas físicas de algún tipo o alguna característica, el equivalente del beneficiario es el propio Gobierno Estatal y sus Municipios.

22) EL PROGRAMA RECOLECTA INFORMACIÓN PARA MONITOREAR SU DESEMPEÑO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ES OPORTUNA.
- b) ES CONFIABLE, ES DECIR, ESTÁ VALIDADA POR QUIENES LAS INTEGRAN.
- c) ESTÁ SISTEMATIZADA.
- d) ES PERTINENTE RESPECTO DE SU GESTIÓN, ES DECIR, PERMITE MEDIR LOS INDICADORES DE ACTIVIDADES Y COMPONENTES.
- e) ESTÁ ACTUALIZADA Y DISPONIBLE PARA DAR SEGUIMIENTO DE MANERA PERMANENTE.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

De manera trimestral, en el Formato Único diseñado por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, sobre aplicaciones de los recursos federales, se presenta la información sobre el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**: la evolución de los recursos presupuestarios, el avance físico y financiero de las obras y la evolución de sus indicadores, los cuales miden componentes y actividades de la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** propuesta para el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** recolecta información para monitorear su eficacia, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.
- b) Contar con indicadores estratégicos y de gestión.
- c) Permitir el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- d) Reportar mensualmente los avances conforme a lo programado.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



IV. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

A. ANÁLISIS DE COBERTURA

IV. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.

A. ANÁLISIS DE COBERTURA DEL PROGRAMA

- 23) EL PROGRAMA CUENTA CON UNA ESTRATEGIA DE COBERTURA DOCUMENTADA PARA ATENDER A SU POBLACIÓN OBJETIVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- a) INCLUYE LA DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.
 - b) ESPECIFICA METAS DE COBERTURA ANUAL.
 - c) ABARCA UN HORIZONTE DE MEDIANO Y LARGO PLAZO.
 - d) ES CONGRUENTE CON EL DISEÑO DEL PROGRAMA.
- (VER ANEXO NO. 10)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Debido la naturaleza del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su Población Objetivo, donde esté definida dicha población. Además, las poblaciones del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* no se encuentran definidas ni cuantificadas.

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya destinó los recursos del ejercicio fiscal 2021 del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* para llevar a cabo obras de Infraestructura en electrificación y obras de urbanización para beneficio de la población del municipio de Seybaplaya.

- 24) ¿EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS PARA IDENTIFICAR SU POBLACIÓN OBJETIVO? EN CASO DE CONTAR CON ESTOS, ESPECIFIQUE CUÁLES Y QUÉ INFORMACIÓN UTILIZA PARA HACERLO. **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** la Población Potencial, la Población Objetivo y la Población Atendida, no se encuentran definidas ni cuantificadas y por la naturaleza del mismo, no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

25) A PARTIR DE LAS DEFINICIONES DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA POBLACIÓN ATENDIDA, ¿CUÁL HA SIDO LA COBERTURA DEL PROGRAMA? (VER ANEXO 10 Y ANEXO 11) **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

La Población Potencial, la Población Objetivo y la Población Atendida no se encuentran definidas ni cuantificadas, por la naturaleza del mismo no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**. Por lo tanto, no se puede determinar cuál ha sido la cobertura del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Seybaplaya

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024



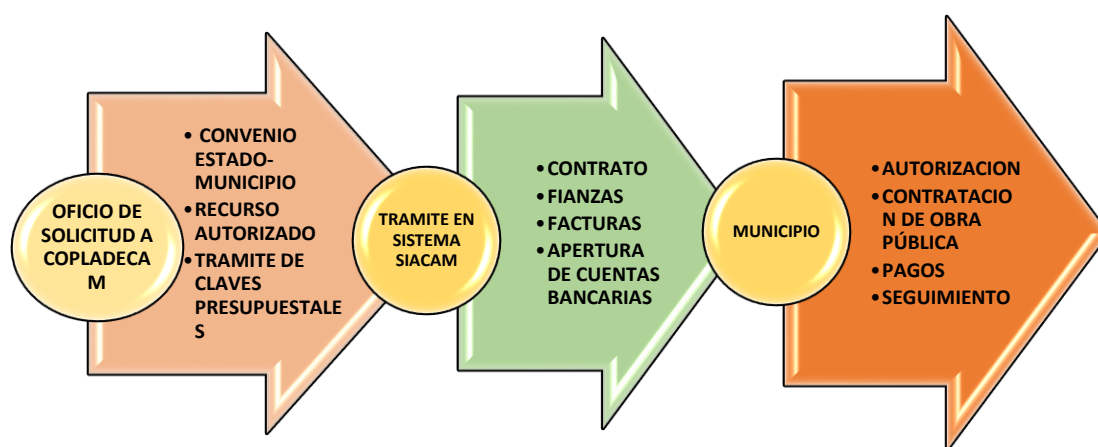
V. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP O NORMATIVIDAD APLICABLE.

IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP O NORMATIVIDAD APLICABLE.

26) DESCRIBA MEDIANTE DIAGRAMAS DE FLUJO EL PROCESO GENERAL DEL PROGRAMA PARA CUMPLIR CON LOS BIENES Y LOS SERVICIOS (COMPONENTES), ASÍ COMO LOS PROCESOS CLAVE EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA. (VER ANEXO NO. 11) **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**



27) ¿EL PROGRAMA CUENTA CON INFORMACIÓN SISTEMATIZADA QUE PERMITE CONOCER LA DEMANDA TOTAL DE APOYOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SOLICITANTES? (SOCIOECONÓMICAS EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS Y ESPECÍFICAS EN EL CASO DE PERSONAS MORALES).

RESPUESTA: SI	NIVEL: 0
---------------	----------

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* no cuenta con información **sistematizada** que permita **conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes**, ya que no otorga apoyos directos a la población como subsidios por lo que no existe un procedimiento documentado y formal para la presentación de solicitudes ni de registro y cuantificación de la demanda de apoyos.

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya destinó los recursos del ejercicio fiscal 2021 del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** para llevar a cabo obras de Infraestructura en electrificación y obras de urbanización para beneficio de la población del municipio de Seybaplaya.

1. SOLICITUD DE APOYOS

- 28) LOS PROCEDIMIENTOS PARA RECIBIR, REGISTRAR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE APOYO CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- a) CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.
 - b) EXISTEN FORMATOS DEFINIDOS.
 - c) ESTÁN DISPONIBLES PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO.
 - d) ESTÁN APEGADOS AL DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, ya que estos recursos no están dirigidos a una Población Objetivo.

La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**. Por lo que No se cuenta con procedimientos implementados por el H. Ayuntamiento de Seybaplaya para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios de las obras.

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2021 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Seybaplaya:

1. Infraestructura en electrificación en el Municipio de Seybaplaya.
2. Construcción de obras de urbanización en el municipio de Seybaplaya.

29) EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR, REGISTRAR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE APOYO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) SON CONSISTENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) ESTÁN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, ya que no está dirigido a una población objetivo.

Sin embargo, en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** se delimita el mecanismo y procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las acciones que serán apoyadas con recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2021 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Seybaplaya:

1. Infraestructura en electrificación en el Municipio de Seybaplaya.
2. Construcción de obras de urbanización en el municipio de Seybaplaya.

2. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

30) **LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O PROYECTOS TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

- a) INCLUYEN CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADOS, ES DECIR, NO EXISTE AMBIGÜEDAD EN SU REDACCIÓN.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) ESTÁN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE.

RESPUESTA: SI

NIVEL: N/A

Debido la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios, ya que no está dirigido a una Población Objetivo.

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2021 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Seybaplaya:

- 1. Infraestructura en electrificación en el Municipio de Seybaplaya.
- 2. Construcción de obras de urbanización en el municipio de Seybaplaya.

31) **EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O PROYECTOS Y TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

- a) PERMITEN IDENTIFICAR SI LA SELECCIÓN SE REALIZA CON BASE EN LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) SON CONOCIDOS POR OPERADORES DEL PROGRAMA RESPONSABLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y/O BENEFICIARIOS.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios.

No se cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de la selección de los proyectos, no obstante, presenta información sistematizada que permite observar la cobertura de obras y/o acciones

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2021 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Seybaplaya:

1. Infraestructura en electrificación en el Municipio de Seybaplaya.
2. Construcción de obras de urbanización en el municipio de Seybaplaya.

3. TIPO DE APOYO

32) LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- b) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- c) ESTÁN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE.
- d) ESTÁN APEGADOS AL DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Los procedimientos que se utilizan para la distribución y seguimiento de los apoyos (bienes o servicios) que entrega el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** son congruentes con lo establecido en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, así como con la normatividad aplicable.

Los lineamientos para comprobar la aplicación de los recursos son del dominio de los ejecutores del gasto y se encuentran sistematizados. Además, los mecanismos de asignación de recursos para la producción de los bienes o servicios son difundidos a la población, en general.

Los operadores del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** conocen e implementan los registros mediante base de datos en los cuales se establecen las acciones que se llevaron a cabo para dar seguimiento y evaluar la ejecución de las obras y acciones que se realizan para atender a las necesidades de la población atendida.

En la Página de Transparencia del Ayuntamiento de Seybaplaya, se encuentran difundidos las obras y el destino específico de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

33) EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES Y TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) PERMITEN IDENTIFICAR SI LAS OBRAS Y/O ACCIONES SE REALIZAN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL PROGRAMA.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) SON CONOCIDOS POR OPERADORES DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Los operadores del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** conocen e implementan los registros en los cuales se establecen las acciones que se llevaron a cabo para dar seguimiento y evaluar la ejecución de las obras y acciones.

Estos registros son consistentes con las acciones programadas y autorizadas lo que permite evaluar la consistencia de las mismas de acuerdo a lo establecido en los documentos normativos.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de las obras.

Las características identificadas son:

- a) permite identificar si las obras a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del Fondo;
- b) Están sistematizados; y
- c) Son conocidos por el operador del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Asimismo, elaboran su Informe de Avances, en donde se incluye los Avances Físicos y Financieros a nivel de cada acción apoyada por el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** y las variaciones presupuestales a nivel de resultados; así como su Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que fueron transferidos, los que se incluyen el **Portal Aplicativo de la SHCP (PASH)**, en el cual, por proyectos, se muestran los Avances Físicos y Financieros

La Dirección de Contraloría en coordinación con los Comités de Obras, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecutan y revisan que éstos cumplan con los requerimientos establecidos en los proyectos y de acuerdo a los lineamientos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

4. EJECUCIÓN.

34) LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- b) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- c) ESTÁN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE.
- d) ESTÁN APEGADOS AL DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Los procedimientos de ejecución de obra y/o acciones aplicables en el estado se sustentan en la Ley de Obras Públicas, cuando la aportación de las acciones son 100% con recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

En dicho procedimiento, se describen los procesos de contratación (licitación pública, invitación cuando menos a tres personas, o adjudicación directa). De la misma forma, se regula sobre los contratos para la ejecución de la obra y se define el procedimiento para la ejecución de las obras con recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Los resultados de los ejercicios financieros, donde se refleja la aplicación de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se publican en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

35) EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES Y TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) PERMITEN IDENTIFICAR SI LAS OBRAS Y/O ACCIONES SE REALIZAN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL PROGRAMA.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.

- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) SON CONOCIDOS POR OPERADORES DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI	NIVEL: 4
---------------	----------

Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** a través del Formato único sobre aplicaciones de los recursos federales del **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**.

Para cada uno de esos proyectos, el formato requiere su nombre; municipio y localidad donde se realizaron; presupuesto ministrado, programado, ejercido y su avance porcentual; metas programadas, metas alcanzadas y su avance porcentual.

Otro documento con el cual se da seguimiento a las obras realizadas a través del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** es la Bitácora de Obras, que contiene información relevante y oportuna sobre el estado que guarda la ejecución de los trabajos, así como aportar elementos para la toma de decisiones que eviten el retraso en la ejecución de los mismos.

Los resultados de los ejercicios financieros, en donde se refleja el uso o aplicación de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se publican en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36) ¿CUÁLES CAMBIOS SUSTANTIVOS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO SE HAN HECHO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS QUE HAN PERMITIDO AGILIZAR EL PROCESO DE APOYO A LOS SOLICITANTES? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

No hay evidencia de los cambios sustantivos en el documento normativo en los últimos tres años sobre el proceso para agilizar el apoyo a los solicitantes del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Se recomienda construir una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** Municipal utilizando para ello la **Metodología del Marco Lógico (MML)**.

1. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37) ¿CUÁLES SON LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE OPERA EL PROGRAMA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS INSTANCIAS EJECUTORAS Y/O A LOS BENEFICIARIOS Y, EN SU CASO, ¿QUÉ ESTRATEGIAS HA IMPLEMENTADO? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya reporta que no han tenido problemas con la **Secretaría de Finanzas** del Gobierno del Estado de Seybaplaya para la realización de las transferencias del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**. Estos depósitos se realizan en tiempo y forma.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



C. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA

C.EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA

1.REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

38) EL PROGRAMA IDENTIFICA Y CUANTIFICA LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRE PARA GENERAR LOS BIENES Y LOS SERVICIOS (COMPONENTES) QUE OFRECE Y LOS DESGLOSA EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

- a) **GASTOS EN OPERACIÓN:** SE DEBEN INCLUIR LOS DIRECTOS (GASTOS DERIVADOS DE LOS SUBSIDIOS MONETARIOS Y/O NO MONETARIOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN ATENDIDA, CONSIDERE LOS CAPÍTULOS 2000 Y/O 3000 Y GASTOS EN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA, CONSIDERE EL CAPÍTULO 1000) Y LOS INDIRECTOS (PERMITEN AUMENTAR LA EFICIENCIA, FORMAN PARTE DE LOS PROCESOS DE APOYO. GASTOS EN SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y/O EVALUACIÓN, CONSIDERE LOS CAPÍTULOS 2000, 3000 Y/O 4000).
- b) **GASTOS EN MANTENIMIENTO:** REQUERIDOS PARA MANTENER EL ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LOS ACTIVOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO (UNIDADES MÓVILES, EDIFICIOS, ETC.). CONSIDERE RECURSOS DE LOS CAPÍTULOS 2000, 3000 Y/O 4000.
- c) **GASTOS EN CAPITAL:** SON LOS QUE SE DEBEN AFRONTAR PARA ADQUIRIR BIENES CUYA DURACIÓN EN EL PROGRAMA ES SUPERIOR A UN AÑO. CONSIDERE RECURSOS DE LOS CAPÍTULOS 5000 Y/O 6000 (EJ.: TERRENOS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INVERSIONES COMPLEMENTARIAS).
- d) **GASTO UNITARIO:** GASTOS TOTALES/POBLACIÓN ATENDIDA (GASTOS TOTALES=GASTOS EN OPERACIÓN + GASTOS EN MANTENIMIENTO). PARA PROGRAMAS EN SUS PRIMEROS DOS AÑOS DE OPERACIÓN SE DEBEN CONSIDERAR ADICIONALMENTE EN EL NUMERADOR LOS GASTOS EN CAPITAL.

PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN PREVIA DE MANERA DETALLADA ES NECESARIO REVISAR EL ANEXO NO. 13.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El Fondo recibió recursos por \$ **1,293,253.34/100 M.N (Un millón doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.)**. De lo anterior se desprende según información proporcionada por el ente que \$ **1,293,253.34 M.N (Un millón doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.)** ejerciendo el 100% de los recursos, incluyendo rendimientos financieros por \$**322.81 M.N (Trescientos veintidós pesos 81/100 M. N)**, canalizando dicho recursos a los siguientes capítulos:

- 6000 Inversión Pública.

Deduciendo lo siguiente:

- El 100% se aplicó de acuerdo con el catálogo del **FOPET**.
- Gasto en Operación: \$0 del Fondo.
- Gasto en Mantenimiento: \$0 del Fondo.

2. ECONOMÍA

39) ¿CUÁLES SON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y QUÉ PROPORCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA REPRESENTA CADA UNA DE LAS FUENTES? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

Las fuentes de financiamiento para la operación del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, se conforman por el 100% de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, de los cuales se distribuye el 0.46% del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, a las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el **INEGI**. Los criterios de distribución de recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** están establecidos en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, donde se determina lo que cada Estado recibirá.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



D. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

D.SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

40) LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS O SISTEMAS INSTITUCIONALES CON QUE CUENTA EL PROGRAMA TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- B. CUENTAN CON FUENTES DE INFORMACIÓN CONFIABLES Y PERMITEN VERIFICAR O VALIDAR LA INFORMACIÓN CAPTURADA.
- C. TIENEN ESTABLECIDA LA PERIODICIDAD Y LAS FECHAS LÍMITES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LAS VARIABLES.
- D. PROPORCIONAN INFORMACIÓN AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE.
- E. ESTÁN INTEGRADAS, ES DECIR, NO EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DE LAS APLICACIONES O SISTEMAS.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* cuenta con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada. El personal involucrado en la captura cuenta con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada a través del *Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)* para la Cuenta Pública.

El *Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)* tiene establecidas la periodicidad y las fechas para la actualización que se hace de manera trimestral. Asimismo, proporciona información al personal involucrado en el proceso correspondiente y está integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas. Además, se puede verificar o validar la información registrada a través del *Portal Aplicativo de la SCHP (PASH)* para la Cuenta Pública.

En ambas fuentes de información tienen establecidas la periodicidad y las fechas para la actualización que se hace de manera trimestral. Asimismo, proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente y están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



E. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

E. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41) ¿CUÁL ES EL AVANCE DE LOS INDICADORES DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN (ACTIVIDADES Y COMPONENTES) Y DE RESULTADOS (FIN Y PROPÓSITO) DE LA MIR DEL PROGRAMA RESPECTO DE SUS METAS? (VER ANEXO NO. 14) **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* No cuenta con una *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* en el *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)* del portal de la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*.

Dentro de las *Reglas de Operación (ROP)* del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* se define las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seybaplaya

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024



F. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

F. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

42) *EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:*

- a) LAS ROP O DOCUMENTO NORMATIVO ESTÁN ACTUALIZADOS Y SON PÚBLICOS, ESTO ES, DISPONIBLES EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA.
- b) LOS RESULTADOS PRINCIPALES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN PARA MONITOREAR SU DESEMPEÑO, ESTÁN ACTUALIZADOS Y SON PÚBLICOS, SON DIFUNDIDOS EN LA PÁGINA.
- c) SE CUENTA CON PROCEDIMIENTOS PARA RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- d) LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE OPERA EL PROGRAMA PROPICIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS Y A SU VEZ GENERA LAS CONDICIONES QUE PERMITAN QUE ÉSTA PERMEE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

De manera trimestral, el H. Ayuntamiento de Seybaplaya ingresa la información de las acciones emprendidas por el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**, con información referente a el nombre, la ubicación y los avances físicos y financieros de los proyectos financiados con los datos de avance financiero y la evolución de los indicadores del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Apegándose a lo establecido en el Artículo 48 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** “Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales.

De conformidad a lo establecido para la Operación del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, el Ayuntamiento de Seybaplaya transparenta las acciones y obras realizadas en el Fondo evaluado a través de su página oficial de internet <https://ayuntamiento.seybaplaya.net/> y de la misma manera incorpora los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, por la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGCG)**, respecto del ejercicio de los recursos transferidos.



Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



VI. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

VI. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

- 43) EL PROGRAMA CUENTA CON INSTRUMENTOS PARA MEDIR EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE SU POBLACIÓN ATENDIDA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- a) SU APLICACIÓN SE REALIZA DE MANERA QUE NO SE INDUZCAN LAS RESPUESTAS.
 - b) CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS BENEFICIARIOS.
 - c) LOS RESULTADOS QUE ARROJAN SON REPRESENTATIVOS.

RESPUESTA: SI	NIVEL: 0
---------------	----------

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el municipio de Seybaplaya no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población dado que la población no se encuentra definida y por la naturaleza del mismo, no es posible precizarla con base en las características de los programas sociales.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** tiene como destinatarios a las dependencias y Entidades de Gobierno y no personas físicas de algún tipo o alguna característica; por otro lado, los recursos se pueden se pueden asignar a programas y rubros de gasto muy diversos, que además pueden cambiar de un año a otro, hecho que implica, la inexistencia de un concepto predefinido como tal.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



VII. MEDICIÓN DE RESULTADOS

VII. MEDICIÓN DE RESULTADOS

44) ¿CÓMO DOCUMENTA EL PROGRAMA SUS RESULTADOS A NIVEL DE FIN Y DE PROPÓSITO?

- a) CON INDICADORES DE LA MIR.
- b) CON HALLAZGOS DE ESTUDIOS O EVALUACIONES QUE NO SON DE IMPACTO.
- c) CON INFORMACIÓN DE ESTUDIOS O EVALUACIONES RIGUROSAS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE MUESTRAN EL IMPACTO DE PROGRAMAS SIMILARES.
- d) CON HALLAZGOS DE EVALUACIONES DE IMPACTO.

NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* No cuenta con una *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* en el *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)* del portal de la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*.

Dentro de las *Reglas de Operación (ROP)* del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* se define las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

45) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON INDICADORES PARA MEDIR SU FIN Y PROPÓSITO, INCISO A) DE LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿CUÁLES HAN SIDO SUS RESULTADOS?

RESPUESTA: SI

NIVEL: N/A

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** No cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** del portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se define las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

46) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON EVALUACIONES EXTERNAS QUE NO SEAN DE IMPACTO Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL FIN Y EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA, INCISO B) DE LA PREGUNTA 44, DICHAS EVALUACIONES CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) **SE COMPARA LA SITUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN AL MENOS DOS PUNTOS EN EL TIEMPO, ANTES Y DESPUÉS DE OTORGADO EL APOYO.**
- b) **LA METODOLOGÍA UTILIZADA PERMITE IDENTIFICAR ALGÚN TIPO DE RELACIÓN ENTRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS Y LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA.**
- c) **DADOS LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, LA ELECCIÓN DE LOS INDICADORES UTILIZADOS PARA MEDIR LOS RESULTADOS SE REFIEREN AL FIN Y PROPÓSITO Y/O CARACTERÍSTICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON ELLOS.**
- d) **LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS RESULTADOS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

RESPUESTA: SI

NIVEL: N/A

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, en el municipio de Seybaplaya no cuenta con evaluaciones externas de impacto que permite identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa.

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya no ha realizado antes Evaluaciones de Programas Federales, ya que es apenas en el ejercicio fiscal 2021 cuando es nombrado Municipio, por lo cual este sería el primer año que se realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados, para evaluar el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

47) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON EVALUACIONES EXTERNAS, DIFERENTES A EVALUACIONES DE IMPACTO, QUE PERMITEN IDENTIFICAR UNO O VARIOS HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL FIN Y/O EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA, ¿CUÁLES SON LOS RESULTADOS REPORTADOS EN ESAS EVALUACIONES? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

No se cuenta con información de Evaluaciones externas diferentes a Evaluaciones de Impacto que permitan identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** ya que es apenas en el ejercicio fiscal 2021 cuando Seybaplaya es nombrado Municipio.

48) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON INFORMACIÓN DE ESTUDIOS O EVALUACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE MUESTRAN IMPACTO DE PROGRAMAS SIMILARES, INCISO C) DE LA PREGUNTA 44, DICHAS EVALUACIONES CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. SE COMPARA UN GRUPO DE BENEFICIARIOS CON UNO DE NO BENEFICIARIOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES.
- II. LAS METODOLOGÍAS APLICADAS SON ACORDES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, ES DECIR, PERMITE GENERAR UNA ESTIMACIÓN LO MÁS LIBRE POSIBLE DE SESGOS EN LA COMPARACIÓN DEL GRUPO DE BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS.

- III. SE UTILIZA INFORMACIÓN DE AL MENOS DOS MOMENTOS EN EL TIEMPO.
- IV. LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS RESULTADOS.

RESPUESTA: SI	NIVEL: N/A
---------------	------------

No se cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de Programas similares, que comparen a un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares, para poder conocer la efectividad del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el municipio de Seybaplaya ya que es apenas en el ejercicio fiscal 2021 cuando es nombrado Municipio.

49) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON INFORMACIÓN DE ESTUDIOS O EVALUACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE MUESTRAN IMPACTO DE PROGRAMAS SIMILARES ¿QUÉ RESULTADOS SE HAN DEMOSTRADO? **NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA.**

No Aplica ya que como se menciona en la pregunta anterior No se han realizado estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren un impacto de Programas similares que apliquen para el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** para el municipio de Seybaplaya.

50) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON EVALUACIONES DE IMPACTO, CON QUÉ CARACTERÍSTICAS DE LAS SIGUIENTES CUENTAN DICHAS EVALUACIONES:

- a) SE COMPARA UN GRUPO DE BENEFICIARIOS CON UNO DE NO BENEFICIARIOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES.
- b) LA(S) METODOLOGÍA(S) APLICADAS SON ACORDES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, ES DECIR, PERMITE GENERAR UNA ESTIMACIÓN LO MÁS LIBRE POSIBLE DE SESGO EN LA COMPARACIÓN DEL GRUPO DE BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS.
- c) SE UTILIZA INFORMACIÓN DE AL MENOS DOS MOMENTOS EN EL TIEMPO.

- d) LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS RESULTADOS.

RESPUESTA: SI

NIVEL: N/A

No se cuenta con Evaluaciones de Impacto, que nos permitan medir los efectos que tiene el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en sus beneficiarios, con relación a individuos que tienen características similares pero que no reciben los beneficios del mismo.

- 51) EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO EVALUACIONES DE IMPACTO QUE CUMPLAN CON AL MENOS LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿CUÁLES SON LOS RESULTADOS REPORTADOS EN ESAS EVALUACIONES?

RESPUESTA: SI

NIVEL: N/A

No hay resultados específicos, por qué el H. Ayuntamiento de Seybaplaya no ha realizado Evaluaciones de Impacto al **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



VIII. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

VIII. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Se cuenta con un marco normativo municipal congruente con el marco federal.	Existen instancias a nivel federal y estatal que ofertan cursos de capacitación para poder realizar sobre la Matriz de Indicadores para Resultados Municipal del Fondo.	No se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados.	Asignación de una menor cantidad de recursos derivados de recortes presupuestales.
En el marco federal existen programas a fines a las funciones del Ayuntamiento.	Existen normas y manuales sobre la armonización contable que son de utilidad al Municipio para la operación del Fondo.	No se cuenta con un diagnóstico que identifique la problemática o necesidad, así como la Población Potencial y Objetivo.	Al no haber Población Potencial y Objetivo se utilizan los recursos del Fondo en obras y acciones que no reflejan beneficiarios directos.
El Fondo cuenta con reglas de operación claras y definidas.	Existen aplicaciones informáticas que se utilizan para el registro de las operaciones financieras del Fondo.	Se carece de información estadística que permita conocer la evolución de la cobertura del programa.	Son muy pocos los municipios que pueden acceder a recursos de este Fondo.
El Municipio cuenta con herramientas informáticas para el reporte de los avances de indicadores.	La programación y presupuestación del gasto debe realizarse con base en el Presupuesto con base en Resultados.	Se carece de evidencia documental sobre indicadores estratégicos y de gestión.	Focalización de los recursos hacia los rubros programáticos prioritarios.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



IX. CONCLUSIONES

IX. CONCLUSIONES

TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Diseño	13 de 36 puntos posibles	El FOPET no está debidamente diseñado, desde un punto de vista municipal. No hay un documento estratégico que a nivel local diseñe la consistencia del Fondo
Planeación y Orientación a Resultados	14 de 24 puntos posibles	El FOPET únicamente opera teniendo como base la Ley Coordinación Fiscal, pero no existe un proceso de planeación y orientación a resultados a nivel local
Cobertura y Focalización	4 de 4 puntos posibles	Aunque esté definida el área de enfoque objetivo en la Ley de Coordinación Fiscal, no se cuenta con datos ni diagnósticos a nivel local.
Operación	34 de 48 puntos posibles	El FOPET cuenta con procesos sistematizados para la operación del mismo, pero sólo responden a cuestiones de auditoría, no responden a un proceso de planeación.
Percepción de la Población Atendida	0 de 4 puntos posibles	No cuenta con una medición para definir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo ya que no está diseñado para tal Fin.
Resultados	0 de 20 puntos posibles	No cuenta con un procedimiento de medición de resultados que permita un proceso de retroalimentación del Fondo.
Valoración Final	65 de 136 puntos posibles	47.79 % ALCANZADO

De acuerdo al análisis realizado al **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Seybaplaya podemos concluir que se alcanzó un 47.79% de cumplimiento.

En términos generales es necesario destacar que la aplicación del citado Fondo presenta en el municipio varias áreas de oportunidad que es pertinente destacar:

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** es operado por la Dirección de Planeación con base en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en la que se señala el objetivo del Fondo. No obstante, no cuenta con un diagnóstico en el que se defina la necesidad para ejecutar los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**

El propósito del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** tiene vinculación con el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** y con las metas del Milenio, no obstante, no fue posible precisar los tipos de Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida con base en las condiciones que fija la Evaluación de Consistencia y Resultados para el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Con respecto a las metas del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, se dieron a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la ejecución de los recursos y se registraron en el portal de Transparencia Presupuestaria de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** conforme a lo planeado.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** únicamente cuenta con la normativa a Nivel Federal que

regula la operación, así como de su cumplimiento, no obstante, es pertinente que tenga una Normativa a Nivel Estatal.

Los procesos de gestión y operación relacionadas con la planeación, programación y presupuesto están documentados por la asignación de las aportaciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** a proyectos financiados a dichos recursos.

Sin embargo, no hay evidencia documental en donde se cuente con una planeación estratégica y programación para las necesidades específicas que se pretende atender con los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Es pertinente mejorar desde la coordinación Estatal y Federal los mecanismos necesarios para precisar y valorar la Cobertura y Focalización del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, considerando sus características y destino como elemento que fortalezca las capacidades de inversión.

La Población Objetivo y Potencial no están definidas ni cuantificadas, esto se debe a la propia naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, por lo tanto, no fue posible precisarlas conforme al cuestionario del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Se observa que uno de los principales problemas que se presentan en la lógica vertical es la redacción (sintaxis) de la Actividad, ya que como se comentó anteriormente, en la actividades no se detalla de manera cronológica o clara la secuencia de tareas que permitan la concreción del componente, es decir el proceso para la producción del bien o servicio que entrega el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** No realiza una colecta de información socioeconómica de sus beneficiarios, debido a las características del propio Programa.

Con base a la evidencia documental presentada al equipo evaluador, se observa en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** que se cuenta con una actividad para un componente; la actividad establecida es necesaria para producir el componente, existe ambigüedad en su redacción y no atiende un orden cronológico. Así mismo, la sintaxis de la redacción no atiende a la estructura establecida en la **Metodología del Marco Lógico (MML)**, esto es, no define como se produce el bien o servicio que entrega el programa.

Dentro de las recomendaciones que consideramos necesarias para poder incrementar el porcentaje de cumplimiento tenemos:

1. Atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que resulten del informe final de la Evaluaciones Externas realizada.
2. Elaborar una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** y Fichas Técnicas de Indicadores de Diseño y seguimiento del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** Municipal.
3. El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** debe realizar obras y acciones que impacten directamente en beneficiarios identificados y que cuenten con algún grado de carencia o marginación que señala el CONEVAL.
4. No se cuenta con una planeación estratégica y programación para las necesidades específicas que se pretende atender con los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

5. Es pertinente precisar y valorar la Cobertura y Focalización del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, considerando sus características y destino como elemento que fortalezca las capacidades de inversión.
6. Es necesario llevar a cabo una **Evaluación de Impacto** para conocer los efectos que el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** tiene sobre la Población Beneficiaria y nos permite conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a la intervención del Programa. El principal reto de una Evaluación de Impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



X. ANEXOS

X. ANEXOS

ANEXO NO. 1 “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no cuenta con una metodología para cuantificar la Población Potencial y Objetivo debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad de las entidades federativas.

ANEXO NO. 2 “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con un procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios, ya que en el artículo 4b de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece que el destino de los recursos tiene por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman, no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de las entidades federativas. Lo que nos indica que no se cuenta con una base de datos de beneficiarios directos del Fondo.

ANEXO NO. 3

“MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA”

DETALLE DE LA MATRIZ	
Ramo: 33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
"A" Clave y Modalidad del Programa presupuestario:	1 - Gasto Federalizado
Denominación del Programa presupuestario:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:	
Finalidad:	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 - Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

No se cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**. Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

ANEXO NO. 4 “INDICADORES”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

Al no contar con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** tampoco existen indicadores en los cuales puede apoyarse el H. Ayuntamiento de Seybaplaya para evaluar el nivel de cumplimiento de las Metas.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

ANEXO NO. 5 “METAS DEL PROGRAMA”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

ANEXO NO. 5 “METAS DEL PROGRAMA”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

No se cuenta con metas definidas ya que no se cuenta con **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

ANEXO NO. 6
“COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS
ENTRE PROGRAMAS FEDERALES Y/O
ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN
OTROS NIVELES DE GOBIERNO”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA	COINCIDE	COMPLEMENTA
I012-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	SHCP	No	Si
S272- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	CONAGUA	No	Si
S273-Programa de Infraestructura	SEDATU	No	Si

ANEXO NO. 7

“AVANCE DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

No se tuvo evidencia de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** debido a que el Municipio de Seybaplaya es un municipio de nueva creación y es apenas el primer año que realizar evaluaciones de sus programas federales.

ANEXO NO. 8 “AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

No se tuvo evidencia de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** debido a que el Municipio de Seybaplaya es un municipio de nueva creación y es apenas el primer año que realizar evaluaciones de sus programas federales.

ANEXO NO. 9

“ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS DERIVADAS DE EVALUACIONES EXTERNAS”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

No se tuvo evidencia de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** debido a que el Municipio de Seybaplaya es un municipio de nueva creación y es apenas el primer año que realizar evaluaciones de sus programas federales.

ANEXO NO. 10 “EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

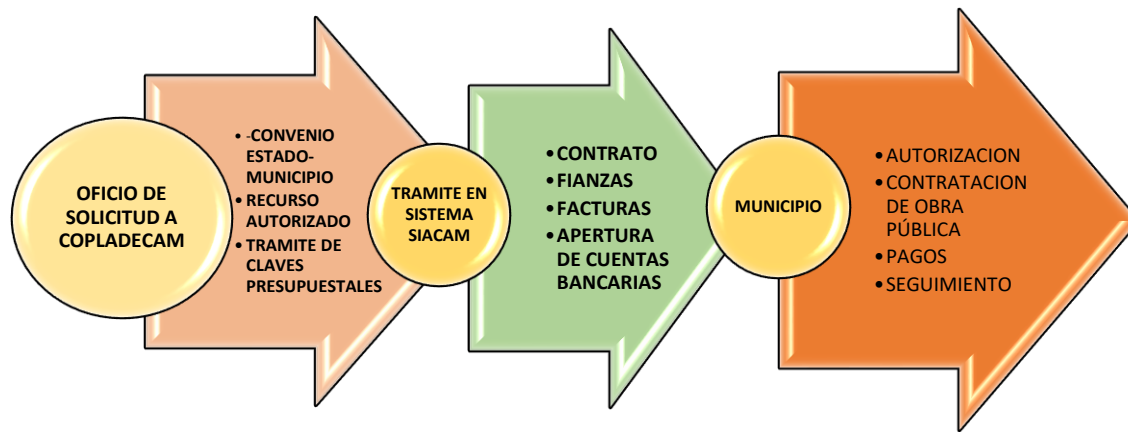
El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no determina la evolución de la Cobertura, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de la Entidad Federativa.

ANEXO NO. 11

“DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVES”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* tiene el siguiente diagrama de flujo para el manejo de los recursos del Fondo:



ANEXO 12 “INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Seybaplaya
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación Municipal
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2021

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Total	Mujeres	Hombres
04	Campeche	012	Seybaplaya	002	Seybaplaya	15,297	7,660	7,637

En el caso del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no se cuenta con una metodología para cuantificar la Población Potencial y Objetivo del Programa, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de las entidades federativas.

No obstante, trimestralmente la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** publica en el **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)** los reportes de los avances sobre la situación económica y financiera.

ANEXO NO. 13

“GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN”

CAPÍTULOS DE GASTO		CONCEPTO	
6000		Inversión Pública	
	62301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	<u>\$ 260,459.80</u>
	62402	Construcción de obras de urbanización	<u>\$ 1,033,116.37</u>
		Total	<u>\$ 1,293,576.17</u>

ANEXO NO. 14

“AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO A SUS METAS”

DETALLE DE LA MATRIZ	
Ramo: 33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
"A" Clave y Modalidad del Programa presupuestario:	1 - Gasto Federalizado
Denominación del Programa presupuestario:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:	
Finalidad:	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 - Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

No se cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**. Por lo que no se tienen fichas técnicas y metas definidas, lo que no hace posible para los Municipios conocer el grado de avance respecto de los indicadores.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

TABLA NO. 1 “INDICADORES DE POBREZA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA”

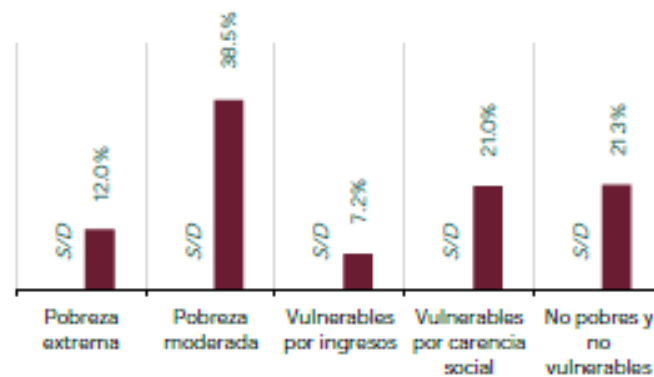
Población por condición de pobreza multidimensional, 2020¹

Vulnerables por carencia social S/D	No pobres y no vulnerables S/D
Pobreza moderada S/D	Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema S/D	S/D

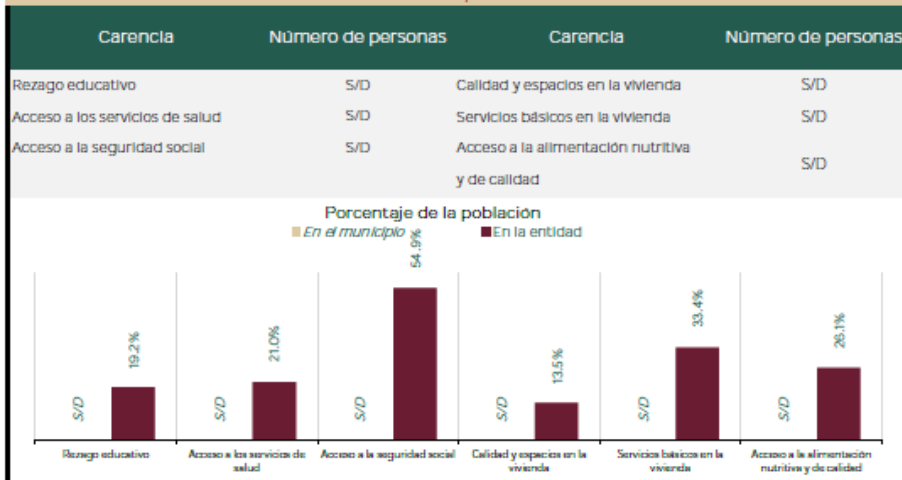
Población en situación de pobreza ⁶ :	S/D
--	-----

⁵ Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional

■ En el municipio ■ En la entidad



II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
 Nota: S/D. Sin dato; la fuente consultada no tiene información para este municipio.

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 1)

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda ¹	S/D	S/D		
En viviendas con pisos de tierra ²	S/D	S/D	S/D	S/D
En viviendas con techos de material endeble ²	S/D	S/D	S/D	S/D
En viviendas con muros de material endeble ²	S/D	S/D	S/D	S/D
En viviendas con hacinamiento ²	S/D	S/D	S/D	S/D

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 2)

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda ¹	S/D	S/D		
En viviendas sin acceso al agua ²	S/D	S/D	S/D	S/D
En viviendas sin drenaje ²	S/D	S/D	S/D	S/D
En viviendas sin electricidad ²	S/D	S/D	S/D	S/D
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar ²	S/D	S/D	S/D	S/D

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

Agua y drenaje ²		Agua y electricidad ²		Agua y combustible ²	
S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Drenaje y electricidad ²		Drenaje y combustible ²		Electricidad y combustible ²	
S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de

1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

2. Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

Nota: S/D. Sin dato; la fuente consultada no tiene información para este municipio.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados al municipio o demarcación territorial en su componente FISMDF

Indicador (cifras en millones de pesos)	2020	2021	Total en el periodo 2020-2021
Recursos planeados ¹	N/D	16.0	16.0
Recursos ejercidos ²	N/D	11.5	11.5
Porcentaje de recursos ejercidos respecto a los planeados ³	N/D	71.9%	71.9%

TABLA NO. 3
“FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS
GENERALES DE LA INSTANCIA VALUADORA
Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN”

NOMBRE DE LA INSTANCIA EVALUADORA:	EVALUADOR EXTERNO
Nombre del coordinador de la evaluación:	M. Cristian Alejandro Cervera de la Cruz
Nombres de los principales colaboradores:	M. Cristian Alejandro Cervera de la Cruz
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Fernando Chan Navarrete
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la Evaluación:	\$20,000.00 + IVA
Fuente de financiamiento:	Recursos Propios